



D<sup>a</sup>. NATIVIDAD LÓPEZ QUINTERO, Arquitecta Municipal del Dpto. de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 y de acuerdo con lo previsto en el art. 28.1, ambos preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente

### INFORME-PROPUESTA TÉCNICA

#### 1. OBJETO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO:

**OBJETO DEL CONTRATO:** PROYECTO DE PAVIMENTO DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO INTERIOR EN PABELLÓN SITUADO EN CAMINO DE LOS PUERTOS DE ALMONTE (HUELVA)

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** El presente proyecto consiste en la sustitución del actual pavimento del pabellón deportivo ubicado en Camino de los Puertos por un pavimento deportivo específico para la práctica de multideporte, con el objetivo de mejorar y favorecer el uso de esta instalación. Se trata de un pavimento de mejores características técnicas, mayor calidad y mayor espesor, lo cual favorece el confort de la práctica de cualquier deporte en su interior. Así mismo se pintará el pabellón interior y exteriormente y se incluirá la dotación necesaria para la práctica de multideporte (baloncesto, voleibol, bádminton...)

Forma parte del Pliego de Condiciones Técnicas que obra en el expediente, el Proyecto Técnico, adjuntado en los Anexos del mismo (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA).

CPV: 45212290-5

INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DESCRIPCIÓN DE CPV: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL CONTRATO.

Esta licitación se tramita para poder ejecutar las obras correspondientes al PROYECTO DE PAVIMENTO DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO INTERIOR EN PABELLÓN SITUADO EN CAMINO DE LOS PUERTOS DE ALMONTE (HUELVA), objeto de la subvención concedida por la Secretaría General del Deporte mediante resolución de 7 de diciembre de 2017, y cuyo plazo de ejecución finaliza el 7/6/19.

Así mismo, esta instalación deportiva se ejecuta para poder cumplir con lo establecido en el Art. 26.1c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en el cual hace referencia a la OBLIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000hab, DE EJECUTAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.



**3. IMPORTE DEL CONTRATO.**

IMPORTE NETO: **72.243,83 €** IVA(%):**15.171,20 €** IMPORTE TOTAL: **87.415,03 €**

(OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS Y TRES CÉNTIMOS)

REVISIÓN DE PRECIOS [SI/NO]: NO

-FÓRMULA:

SISTEMA DE REVISIÓN:

**4. FINANCIACION:**

FINANCIACIÓN AYTO: 50%

FINANCIACIÓN CCAA: 50%

FINANCIACIÓN OTROS:

INDIQUE  
PROYECTO/PROGRAMA/SUBVENCIÓN:  
PROYECTO 2017/2/PABEL/1

INDIQUE  
PROYECTO/PROGRAMA/SUBVENCIÓN:

**5. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:**

- 2 MESES

PRÓRROGA [SI/NO]: NO



**6. EXIGIR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS [SI/NO]: SI**

NO, basado en el siguiente motivo:

\_\_a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

\_\_b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

\_\_c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

\_\_d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

\_\_e) Por una violación de la seguridad de los antedichos medios electrónicos o para proteger información especialmente delicada que requiera un nivel tan alto de protección que no se pueda garantizar adecuadamente utilizando dispositivos y herramientas electrónicos de los que disponen en general los operadores económicos o de los que se pueda disponer a través de otros medios de acceso alternativos en el sentido expresado en el apartado 7 de la presente disposición adicional.

**7. GARANTÍAS**

PROVISIONAL [SI/NO]: NO

DEFINITIVA [SI/NO]: SI

COMPLEMENTARIA: .

**8. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**  
OBLIGATORIA [SI/NO]: NO

(EN CASO DE SER NECESARIA)

GRUPO:

SUBGRUPO:

CATEGORÍA:

**9. CRITERIOS DE Puntuación**

9.1 ÚNICO CRITERIO DE Puntuación (PRECIO) [SI/NO]: NO

9.2 VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN [SI/NO]: SI

Puntuables AUTOMÁTICAMENTE /FORMA DE ACREDITACIÓN PARA SU VALORACIÓN:

1. MEJOR OFERTA ECONÓMICA: La oferta más baja obtendrá 70 puntos, el resto se valorará de forma proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Px= (A \times 70) / B$$



Siendo:

Px: puntos obtenidos por la empresa X

A: baja ofertada por la empresa X

B: mayor baja ofertada

Recibirá **0 puntos** la oferta que no mejore el tipo de licitación.

2. MEJOR PLAZO EJECUCIÓN: La oferta que presente un plazo de ejecución más reducido obtendrá **30 puntos**, el resto se valorará de forma proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Px = (A \times 30) / B$$

Siendo:

Px: puntos obtenidos por la empresa X

A: baja en el plazo ofertada por la empresa X

B: mayor baja en el plazo ofertada

Recibirá **0 puntos** la oferta que no mejore el plazo definido en la licitación.

**OTROS DATOS DE INTERÉS A TENER EN CONSIDERACIÓN EN LA LICITACIÓN (SI PROCEDE)**

En Almonte a 27 de Agosto de 2018

Fdo. D<sup>a</sup>. Natividad López Quintero.